

**ORGANÍZASE UNA COMISIÓN DE ABOGADOS PARA EL ESTUDIO DE LOS
PROYECTOS DE CÓDIGO DE TRABAJO**

ACUERDO No. 14, Aprobado el 30 de Mayo de 1944

Publicado en La Gaceta No. 115 del 05 de Junio de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Acuerda:

Artículo 1.- Organizar una Comisión de Abogados que se encargará de revisar y estudiar los proyectos de Código de Trabajo a fin de que presenten un proyecto definitivo el cual será sometido a la aprobación de las Cámaras.

Artículo 2.- Designase a los Doctores Alfonso Romero M., Ignacio Miranda y Onescífero Rizo G., para que integren la Comisión a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3.- El señor Ministro de Agricultura y Trabajo queda facultado para asignar a los miembros de la Comisión los sueldos y gastos que dicho trabajo requiera.

Palacio Presidencial, Managua, D. N, 30 de Mayo de 1944. **SOMOZA**. El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Trabajo, **José M. Zelaya C.**